

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22

LEY 22

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 22

LEY 22

LA PLATA, 26 de AGOSTO de 1854.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en asamblea general, a sancionado lo siguiente:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir de las rentas ordinarias el Estado, hasta la suma de treinta y seis mil pesos anuales para los gastos que demande el celo de las haciendas que transitan por la frontera del Norte.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 22. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).